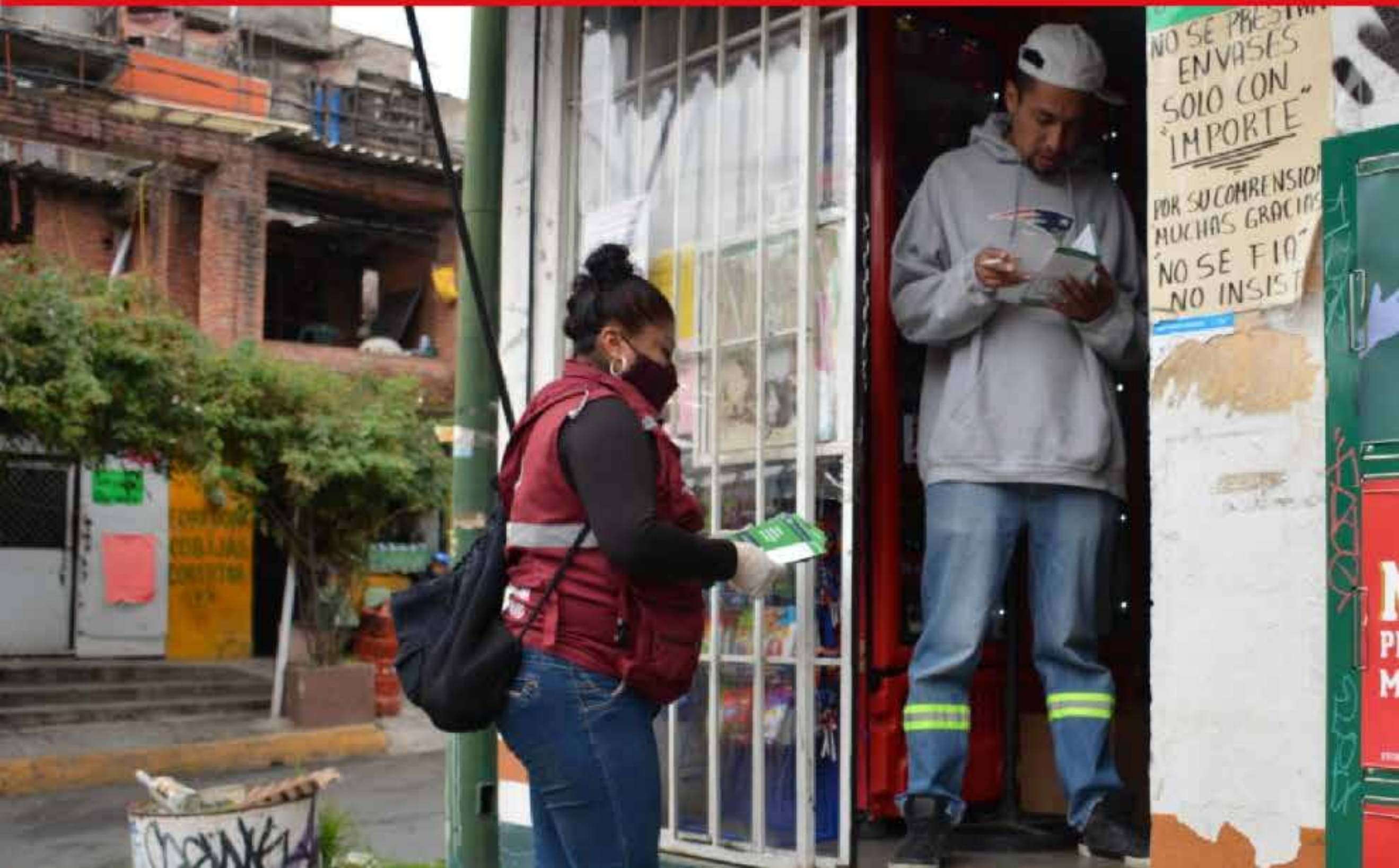




ALCALDÍA TLALPAN
Cultivando Comunidad

PROGRAMA SOCIAL

CULTIVANDO COMUNIDAD CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Para mayores informes, visita la página:
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



Alcaldía Tlalpan

tlalpan.cdmx.gob.mx



@tlalpanal



@tlalpanal

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO COMUNIDAD CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

1.1. Nombre del programa social: Cultivando comunidad con la participación ciudadana.

1.2 La Alcaldía de Tlalpan es la responsable de la ejecución del programa social.

1.3 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (coordinación); la Subdirección de Concertación Política y Atención Social (supervisión y control); las Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4 (operación); y Dirección de Comunicación Social (difusión).

1.4 Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

1.5 Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

2. Alineación programática

2.1 Este programa social se alinea con el siguiente eje y sub eje del Programa de Gobierno de la Ciudad de México:

Eje 4. Ciudad de México, Capital Cultural de América Latina

4.1 Cultura Comunitaria

2.2 Este programa social:

a) Contribuye a cumplir con los siguientes objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: Salud y bienestar; y ciudades y comunidades sostenibles.

b) Contribuye a hacer valer los siguientes Derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Ciudad de libertades y derechos; ciudad educadora y del conocimiento; ciudad solidaria, ciudad productiva; ciudad incluyente; ciudad habitable; ciudad segura de los instrumentos de la planeación del desarrollo, ordenamiento territorial y de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

c) Contribuye a cumplir los principios rectores consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México: Ciudad de libertades y derechos, ciudad educadora y del conocimiento, ciudad solidaria, ciudad productiva, ciudad incluyente.

d) Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la política de Desarrollo Social de la Ciudad de México: Educación, salud, alimentación, vivienda, medio ambiente sano, trabajo, seguridad social y no discriminación.

e) Está alineado y contribuye a cumplir con el siguiente eje, objetivo y meta del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan:

Eje 1. Tlalpan gobierna desde la comunidad

Objetivo 1.1 Gobierno honesto y transparente

Meta 1.1 Mantener informadas a las personas de la Demarcación Territorial sobre las Políticas Públicas implementadas y los recursos públicos ejercidos por la Alcaldía Tlalpan, a través de medios de comunicación de fácil y rápido acceso.

3. Diagnóstico

De acuerdo con Índice de Desarrollo Social (IDS), en 2010 la Alcaldía de Tlalpan registró un valor de 0.77, ubicándose dentro de las 3 alcaldías con menor IDS. Para 2015 su índice de desarrollo fue de 0.78, ocupando el lugar número 14 entre las 16 alcaldías. Si sumamos al bajo índice de desarrollo el escaso involucramiento de la sociedad en los procesos de participación ciudadana, se abre una brecha de desigualdad para alcanzar el bienestar comunitario, entre la población potencial que habita en la Alcaldía de Tlalpan calculada en 677,104 personas.

Según el estudio de “Corresponsabilidad y Participación Ciudadana”, desarrollado por la SEDESOL en 2004, existe poca cohesión social, debido a la poca frecuencia con la que las comunidades se reúnen para participar en actividades o para resolver un conflicto vecinal.

En 2017, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Alcaldía de Tlalpan habitaban 530, 050 personas mayores de edad, de las cuales solo 15,135 participaron en la “Consulta de Presupuesto Participativo 2018”, es decir, el 2.85% de la comunidad de Tlalpan emitió una opinión sobre aspectos que generan bienestar en su comunidad.

En este mismo sentido, durante 2019 se registró una afluencia de 3,246 personas a las audiencias públicas con la Alcaldesa de Tlalpan, lo que representa un porcentaje aproximado de 0.61% de participación de la población tlalpense.

3.1 Antecedentes

El origen de este programa se encuentra en 2010, cuando surgió como acción institucional y así se operó hasta 2018. A partir del 2019 se modificó su figura y pasó a ser un programa social, con el propósito de crear una mayor vinculación, generadora de conciencia social entre los habitantes y las autoridades de la Alcaldía de Tlalpan. A través de la participación de 206 facilitadores, se logró que las ciudadanas y ciudadanos adquirieran más confianza en los aspectos de sus colonias, barrios y pueblos originarios, aumentando la participación ciudadana en la comunidad.

En 2020 se integró un grupo de 214 facilitadores, otorgando sistematicidad a la operación y entrega de servicios institucionales hacia la población tlalpense. Se incorporó como medida innovadora la presentación, implementación y seguimiento de proyectos comunitarios en las colonias de la Alcaldía de Tlalpan, principalmente aquellas que tienen bajo índice de desarrollo social, donde se obtuvo una respuesta favorable por parte de los vecinos quienes además participaron de manera activa. Durante la contingencia sanitaria producida por SARS-CoV2, se implementaron medidas dirigidas a la promoción de acciones de prevención.

3.2 Problema social atendido por el programa social

El empleo inadecuado de herramientas de participación ciudadana, así como una definición errónea del concepto causa una multiplicidad de iniciativas ciudadanas que no se desarrollan por falta de consenso. Este programa social busca generar cambios en la estructura de la organización vecinal, a través de la apertura de espacios de diálogo y toma de decisión que minimice el desinterés de los ciudadanos que habitan en pueblos, barrios y colonias, para asumir el mejoramiento de la convivencia social, la identificación de conflictos y el mejoramiento de su entorno.

3.2.1 Causas centrales del problema público

Carencia del uso adecuado y del aprovechamiento de los espacios públicos, culturales y comunitarios que vive la población de Tlalpan, así como la falta de normas comunes, liderazgo y diálogo para el consenso, conflictos vecinales, y el progresivo individualismo de la ciudadanía.

3.2.2 Efectos centrales del problema público

El desinterés de los ciudadanos que habitan en pueblos, barrios y colonias, así como la ausencia de liderazgos que asuman el mejoramiento de la convivencia social, la identificación de conflictos y el mejoramiento de su entorno, podrían potencializar los conflictos entre los habitantes de las colonias, generando un ambiente de caos e inseguridad.

3.2.3 Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social

Derecho a la ciudad de libertades y derechos, ciudad educadora y del conocimiento, ciudad solidaria, ciudad productiva, ciudad incluyente, derecho a la ciudad, ciudad habitable, ciudad segura de los instrumentos de la planeación del desarrollo, ordenamiento territorial y de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

3.2.4 Población potencial

La población potencial son las 677,104 personas que habitan en la Alcaldía de Tlalpan.

3.3 Justificación de porqué es un problema público

La base principal del problema repercute en las y los habitantes de la alcaldía que se ven afectados en sus espacios públicos, y que a través de la cohesión comunitaria promovida por los facilitadores se busca diseñar, implementar y desarrollar proyectos comunitarios que permitan contribuir a la mejora de sus comunidades, mediante la práctica de acciones como: asambleas generales, la mediación de conflictos y el trabajo comunitario.

A través de este programa, se contribuirá a formar comunidades informadas, participativas que sean escuchadas, y puedan crear y desarrollar habilidades para la toma de decisiones, sobre aspectos que generan bienestar en su comunidad, a partir de los modelos de intervención de carácter integral. Con el apoyo de los facilitadores de servicios se continuará impulsando el diseño, implementación y desarrollo de hasta 208 proyectos comunitarios en colonias, barrios y pueblos originarios de la demarcación con las medidas de prevención, para vincular a la población con acciones complementarias a los programas de gobierno que ofrece la alcaldía, lo que contribuye a mejorar su entorno social, y fomento a la participación ciudadana.

3.4 Programas sociales de cualquier nivel de competencia (federal, estatal o municipal) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga

No existen programas sociales a nivel federal, estatal y municipal que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga al presente programa social.

4. Objetivos

4.1 Objetivo y estrategia general

Fomentar la integración social y comunitaria fortaleciendo vínculos sociales que generen comunicación eficaz, cohesión, confianza y colaboración entre los ciudadanos, así como estos y la Alcaldía de Tlalpan, con el propósito de crear una base social sólida cuya capacidad creadora de procesos sociales y culturales comunitarios impacte positivamente en las colonias, barrios y pueblos originarios de la demarcación, en un marco de corresponsabilidad y construcción de gobernabilidad democrática, y de una cultura de cooperación, a través de la presencia permanente de 214 facilitadores de servicios, quienes de manera directa impulsarán proyectos de mejoramiento y recuperación de espacios.

4.2 Objetivos y acciones específicas

4.2.1 Objetivos correspondientes a cada etapa del programa social

- Diseñar, desarrollar e implementar proyectos comunitarios con la finalidad de impulsar cambios al entorno a partir de la corresponsabilidad ciudadana.
- Seleccionar a facilitadores de servicios que realicen las actividades del programa social.
- Promover entre los facilitadores de servicios la presentación de propuestas que se traduzcan en proyectos comunitarios que contribuyan al mejoramiento del entorno de colonias, barrios y pueblos originarios.
- Practicar la asamblea general como medio para alcanzar acuerdos ya sea de forma presencial o bien implementando el uso de las TICs (Tecnologías de la Información y la Comunicación) que permita establecer plataformas de participación digital.
- Cultivar la formación de nuevos liderazgos, que conozcan y practiquen los mecanismos de participación que la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México les confiere.
- Cultivar el consenso entre las autoridades de la alcaldía y la población mediante el diálogo, la toma de decisiones y la resolución de conflictos.
- Cultivar la autogestión ciudadana, a partir de crear y aplicar soluciones en comunidad.
- Participar de manera activa en colonias, pueblos y barrios que permita desarrollar actividades dirigidas al empoderamiento de la sociedad.
- Incrementar la accesibilidad a la información de programas y servicios mediante la difusión, concertación y contacto directo con la ciudadanía.
- Fomentar una cultura de valores basados en la equidad, el respeto, la diversidad, la responsabilidad, la cooperación y la tolerancia, entre otros.
- Coadyuvar en la atención y conciliación de demanda ciudadana, acción que podrá ser presencial cumpliendo con las medidas sanitarias o bien de manera virtual.
- Fortalecimiento de la organización vecinal de colonias, barrios y pueblos originarios, en el acompañamiento de sus tradiciones, sus usos y sus costumbres.
- Apoyo en el ordenamiento urbano y la movilidad de las colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan.
- Fortalecimiento en la implementación del Plan Emergente de abasto de agua 2021 durante la temporada de estiaje.
- Fortalecimiento de diversas medidas implementadas a partir de la contingencia sanitaria por SARS-COV-2 fomentando la creación de plataformas de participación digital.

4.2.2 Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social mediante la integración de un equipo operativo que respeta la equidad de género, así como la inclusión de los grupos de atención prioritaria.

4.2.3 Los objetivos a corto plazo de este programa social son fomentar la participación ciudadana y comunitaria mediante la creación de espacios de diálogo comunitario; mientras que los objetivos a largo plazo son generar procesos sociales y culturales comunitarios de impacto para las colonias, barrios y pueblos originarios de la demarcación, derivando la construcción de la gobernabilidad democrática y una cultura política de corresponsabilidad y cooperación, apoyo mutuo y solidaridad comunitarias, concretamente nos

referimos a: Organización Ciudadana, Recuperación de espacios y Accesibilidad de la Ciudadanía con el Gobierno.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1 La población objetivo son los 384, 092 habitantes de las 65 colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

5.2 La población beneficiaria en promedio a 250,000 habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, población usuaria en general que vive en colonias de bajo Índice de Desarrollo Social.

5.3 Se instalará un comité dictaminador integrado por los titulares de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, la Subdirección de Concertación Política y Atención Social, la Subdirección de Fomento a la Vinculación y Participación Ciudadana, Zona 1 (Vocal); la Subdirección de Fomento a la Vinculación y Participación Ciudadana, Zona 2 (Vocal); Subdirección de Fomento a la Vinculación y Participación Ciudadana, Zona 3 (Vocal); Subdirección de Fomento a la Vinculación y Participación Ciudadana, Zona 4 (Vocal), el cual seleccionará a los facilitadores de servicios de acuerdo a los criterios establecidos, y calificará los proyectos comunitarios para su selección.

Debido a que este programa social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, en el numeral 9 de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de los facilitadores de servicios y los proyectos comunitarios.

5.4 Este programa social contempla la participación de 214 facilitadores de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9,10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

6. Metas físicas

6.1 La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2021 es de 250,000 personas, logrando una cobertura del 65.08%.

6.2 Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 214 personas facilitadoras de servicios, y hasta 208 proyectos comunitarios.

6.3 Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2021 son:

a) Brindar atención a 250, 000 habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente residentes de colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

b) Seleccionar a 6 facilitadores coordinadores y 208 facilitadores de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.

c) Implementar hasta 208 proyectos comunitarios, con las medidas necesarias de sanidad, enfocados a las necesidades de cada colonia y/o zona, entre los cuales están accesibilidad peatonal, recuperación de espacios y el fomento de la participación ciudadana.

d) Realizar 208 asambleas generales para alcanzar acuerdos referentes a los proyectos comunitarios que se llevarán a cabo en su comunidad.

e) Llevar a cabo 1,200 recorridos mediante los cuales se identificará la demanda ciudadana de forma presencial con las medidas necesarias de sanidad.

f) Impulsar la creación de 1,200 espacios de diálogo, para discutir temas de eventos, servicios y/o acciones para el bienestar de las comunidades, acción que podrá ser presencial con las medidas de prevención necesarias y/o de manera virtual.

g) Promover, organizar y ejecutar 500 Jornadas Comunitarias “Cultivando Comunidad” de forma presencial con las medidas de prevención necesarias.

h) Procurar la conciliación de 200 conflictos ciudadanos entre vecinos, comités ciudadanos y consejos de los pueblos, acción que podrá ser presencial con las medidas de prevención y/o de manera virtual.

i) Apoyar, organizar y realizar brigadas informativas en cuatro zonas estratégicas de la Alcaldía de Tlalpan, de forma presencial guardando las medidas de prevención derivadas de la contingencia sanitaria por SARS-COV2, con la atención de 100,000 ciudadanos.

7. Programación presupuestal

7.1 El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de \$24,300,000.00 (Veinticuatro millones trescientos mil pesos 00/100 m.n.).

7.2 La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS

Denominación	Número de beneficiarios	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Facilitadores Coordinadores	6	De enero a noviembre	11	\$9,000	\$99,000.00	\$594,000	2.4%
Facilitadores	208	De enero a noviembre	11	\$7,000	\$ 77,000.00	\$16,016,000	65.9%
TOTAL	214	De enero a noviembre	11			16,610,000	

Denominación	Número de cheques, vales, etc. (de acuerdo con el programa)	Calendarización	Número de ministraciones	Monto mensual	Monto total	% del presupuesto total
Desarrollo e implementación de proyectos.	208	Junio	1	NA	\$7,687,000	31.6%
TOTAL	208	Junio	1	NA	\$7,690,000	

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
\$1,510,000.00	\$1,510,000.00	\$1,510,000.00	\$1,510,000.00
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
\$1,510,000.00	\$9,200,000.00	\$1,510,000.00	\$1,510,000.00
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
\$1,510,000.00	\$1,510,000.00	\$1,510,000.00	
TOTAL			
\$24,300,000.00			

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1 Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía de Tlalpan. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen las reglas de operación.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en donde podrán aclarar sus dudas, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 55738970, así como en las Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana, ubicadas en:

Área	Ubicación
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 1.	Avenida San Fernando s/n, esquina con Madero, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 2.	Canal de Miramontes s/n, Col. Villa Coapa, C.P. 14390 Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 3.	Izamal 144 esquina Tekal, Col. Héroe de Padierna, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 4.	Calle Reforma No. 22, Pueblo de San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

8.2 Requisitos de acceso

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Facilitadores coordinadores:

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de profesional técnico o estudios de nivel superior.
- Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
- Tener aptitudes para colaborar coordinadamente en grupos, mostrando asertividad y vocación para la atención ciudadana.
- Tener experiencia en temas de organización ciudadana.
- Tener habilidades sociales como: resolución de conflicto, facilidad de palabra, comunicación y empatía para colaborar con las comunidades.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social institucional implementado por la administración pública estatal o federal.
- No trabajar en la administración pública federal, estatal o local bajo ningún régimen laboral.
- Contar con conocimiento del territorio de la demarcación y de su contexto social e histórico.

Facilitadores de servicios:

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de nivel básico.
- Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
- Tener aptitudes para colaborar coordinadamente en grupos, mostrando asertividad y vocación para la atención ciudadana.

- Tener experiencia en temas de organización ciudadana.
- Tener habilidades sociales como: resolución de conflictos, facilidad de palabra, comunicación y empatía para colaborar con las comunidades.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social institucional implementado por la administración pública estatal o federal.
- No trabajar en la administración pública federal, estatal o local bajo ningún régimen laboral.
- Contar con cabal conocimiento del territorio de la demarcación y de su contexto social e histórico.

8.2.1 Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2 Dada la contingencia sanitaria se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

8.2.3 Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.4 Los requisitos para incorporarse al programa como facilitador de servicios se encuentran desglosados en el numeral 8.2 de las presentes reglas de operación.

8.2.5 No se solicita a la población usuaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

8.3 Procedimiento de acceso

Para acceder a este programa social, los interesados deberán consultar la convocatoria que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, y en el Sistema de Información del Bienestar Social, la cual contendrá una síntesis de las reglas de operación.

8.3.1 Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

8.3.2 Las personas interesadas en ser facilitadores de servicios, deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9,10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

8.3.3 Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y como facilitadores de servicios, deberán de presentar la documentación referida en el siguiente numeral.

8.3.4 Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, solamente con previa cita y con las medidas sanitarias de protección vigentes, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 555738970 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato pdf al correo electrónico ccparticipacionciudadana@tlalpan.cdmx.gob.mx solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Facilitadores coordinadores:

Las personas interesadas en ser facilitadores coordinadores en la implementación del presente programa social deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Solicitud de acceso a este programa social (escrito libre).
- Carta compromiso de cumplimiento de los objetivos del programa social.

- Evaluación del perfil (Cuestionario de conocimiento sobre la Alcaldía de Tlalpan).
- Comprobante de domicilio, expedido en no más a los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
- Comprobante de estudios (certificado, constancia o boleta de calificaciones validados por la institución que los emite).
- Curriculum vitae.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria, (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de Nacimiento.
- Una fotografía tamaño infantil.
- Bajo protesta de decir verdad de no recibir apoyos económicos y no laborar en la administración pública federal, estatal o local.

Nota: La entrega de documentos de forma presencial se llevará acabo con previa cita y con las medidas de prevención necesarias.

Facilitadores de servicios:

Las personas interesadas en ser facilitadores en la implementación del presente programa social deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Solicitud de acceso a este programa social (escrito libre).
- Carta compromiso de cumplimiento de los objetivos del programa social.
- Comprobante de domicilio, expedido no más de tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
- Comprobante de estudios (certificado, constancia o boleta de calificaciones validados por la institución que los emite).
- Curriculum vitae.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria, (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de nacimiento.
- Una fotografía tamaño infantil.
- Bajo protesta de decir verdad de no recibir apoyos económicos y no laborar en la administración pública federal, estatal o local.

Nota: La entrega de documentos de forma presencial se llevará acabo con previa cita y con las medidas de prevención necesarias.

*Una vez que los facilitadores de servicios hayan sido incorporados al programa social, deberán diseñar un proyecto comunitario que deberán entregar a la Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zonas Uno, Dos, Tres y Cuatro, dentro del periodo de entrega establecido (de febrero a abril de 2021), que contendrá las siguientes características: nombre, objetivos, metas, descripción, ubicación, presupuesto entre otros elementos que les serán indicados.

Líneas de acción:

1. Proyectos que fomenten la participación ciudadana y organización comunitaria.

Subtemas:

- Identificación de instrumentos de participación ciudadana.
- Creación de espacios de formación y participación ciudadana, así como el fortalecimiento de redes ciudadanas.
- Consenso y solución alternativa de conflictos en la comunidad.
- Otros.

2. Mantenimiento, rescate y concientización del uso de los espacios públicos.

Subtemas:

- Rescate de áreas verdes.
- Rescate de plazas públicas.
- Otros.

3. Fomento al derecho de la accesibilidad peatonal.

Subtemas:

- Medidas pertinentes para garantizar el acceso a personas con discapacidad y personas con movilidad limitada.
- Mecanismos que fomenten el libre tránsito en vialidades y banquetas.
- Acciones que fomenten accesos seguros a planteles educativos.
- Otros

8.3.5 El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios o facilitadores completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

8.3.6 El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

8.3.7 En caso de que proceda, se deben incluir acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

8.3.8 En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9 En caso de que se presente una situación coyuntural, de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes.

8.3.10 En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.11 La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Dirección General de Participación Ciudadana en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.3.6 de las presentes reglas de operación.

8.3.12 En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Dirección General de la Participación Ciudadana entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como facilitador de servicios.

8.3.13 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.14 Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos y partidistas del programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

8.3.15 Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias y facilitadores de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.17 En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, con previa cita, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

8.3.18 Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19 Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Para permanecer en el programa social, los facilitadores de servicios deberán:

Facilitadores de servicios

- Asistir a los talleres de capacitación y formación que se programarán mensualmente mismos que podrían ser replicados en la comunidad.
- Entregar informes mensuales de actividades, durante la semana cuatro de cada mes, en los términos y condiciones que establezcan la Subdirección de Concertación Política y Atención Social, encargada de la supervisión del programa social.
- Conducirse en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos y no discriminación, en su relación con: la ciudadanía, personas beneficiarias, personas facilitadoras del programa y personas servidoras públicas, así como con el personal en general.
- Abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de actividades.
- Destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.
- Uso responsable de las TICs (Tecnologías de la Información y la Comunicación).
- Cumplir con las actividades inherentes al desarrollo de su proyecto comunitario (validado por el Comité Dictaminador y de Seguimiento).

Las causales de suspensión temporal de los facilitadores coordinadores y facilitadores de servicios:

- No entregar en tiempo y forma su reporte de actividades que les sean requeridos por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.

Las causales de baja definitiva de los facilitadores coordinadores y facilitadores de servicios son:

- Por segunda vez ser acreedor a la suspensión temporal.

- No cumplir con las actividades inherentes al programa.
- Faltas reiteradas a las actividades convocadas.
- Presentar problemas de tipo legal.
- No entregar en tiempo y forma los documentos, reportes e informes que les sean requeridos por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.
- No destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.
- Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de las actividades.
- Renuncia voluntaria, en cuyo caso deberá notificar preferentemente por escrito al titular de las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del Programa Social.
- Cuando la persona facilitador coordinador y/o facilitador fallezca.
- Exceder de manera reiterada y deliberada las atribuciones y facultades para las que exige el programa social.
- Abuso o uso irresponsable de las TICs (Tecnologías de la Información y la Comunicación), con la intencionalidad de mal informar o causar daño en la confianza ciudadana.
- Acudan a las actividades bajo el influjo del alcohol o las drogas.

En caso de baja de algún facilitador o facilitador coordinador, este podrá ser sustituido por la aprobación del Comité de Evaluación y Seguimiento del Programa Social “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana”.

8.4.2 En caso de que la persona haya sido suspendida de manera temporal, para su reincorporación deberá cumplir con lo siguiente:

La Dirección General de Participación Ciudadana expedirán un documento dirigido al facilitador coordinador y/o facilitador de servicios indicando las causas y motivos de su suspensión, durante los últimos cinco días hábiles de cada mes, el cual el facilitador coordinador y/o facilitador firmara de enterado.

En caso de que la persona haya sido dada de baja de manera definitiva, deberá de realizar lo siguiente:

La Dirección General de Participación Ciudadana expedirán un documento dirigido al facilitador coordinador y/o facilitador de servicios indicando las causas y motivos de su baja, durante los últimos cinco días hábiles de cada mes, el cual será firmado por el facilitador coordinador y facilitador de servicios.

8.4.3 En caso de que el participante haya sido suspendido de manera temporal o dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, con previa cita, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

9. Criterios de selección de la población facilitadora y proyectos comunitarios

Facilitadores

La selección de los facilitadores coordinadores y/o facilitadores de servicios estará sujeta a los mecanismos de selección y a la suficiencia presupuestal del programa; además respetará los criterios de inclusión, por lo que se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% mujeres y 50% hombres.

La selección se va a realizar de acuerdo con lo siguiente:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondientes completos, en original y copia para su debido cotejo, vigentes y dentro del periodo especificado.
- Idoneidad de perfil que cubra las expectativas para el debido desarrollo del proyecto comunitario. Se considerará el resultado obtenido en el cuestionario de conocimiento aplicado.

Una vez que los facilitadores de servicios hayan sido seleccionados por la unidad administrativa responsable del programa social a través del Comité de Evaluación y Seguimiento del Programa Social “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana”, el expediente documental se deberá enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4 de las presentes reglas de operación.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para los facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

Proyectos comunitarios

Para la selección de los proyectos comunitarios el Comité Dictaminador y de Seguimiento, considerará los siguientes criterios:

- La aceptación social.
- La factibilidad técnica del proyecto.
- Se dará prioridad a los proyectos que se desarrollen en las colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

10. Procedimientos de instrumentación

Hasta 4 días hábiles posterior a la publicación de las reglas de operación del presente programa social, respetando en todo momento las medidas de prevención sanitaria, se instalará el Comité Dictaminador y de Seguimiento, con derecho a voz y voto de las personas Titulares de las siguientes Unidades Administrativas de la Alcaldía de Tlalpan: la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Presidencia); la Subdirección de Concertación Política y Atención Social (Secretaría Técnica); la Subdirección de Fomento a la Vinculación y Participación Ciudadana, Zona 1 (Vocal); Subdirección de Fomento a la Vinculación y Participación Ciudadana, Zona 2 (Vocal); la Subdirección de Fomento a la Vinculación y Participación Ciudadana, Zona 3 (Vocal); Subdirección de Fomento a la Vinculación y Participación Ciudadana, Zona 4 (Vocal). Asimismo, podrán ser invitadas permanentemente con derecho a voz, las personas Titulares de las siguientes unidades Administrativas: la Dirección de Asuntos Jurídicos y Gobierno; la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; y los miembros e invitados permanentes podrán nombrar un suplente para que asista en su ausencia a las sesiones del Comité.

Hasta 20 días posteriores a la publicación de las reglas de operación del programa social, el comité de nueva cuenta sesionará para seleccionar a los facilitadores de servicios, y los expedientes serán enviados al Centro de Servicios de Atención Ciudadana para obtener el folio CESAC; una vez que sean incorporados se les citará para establecer el reglamento interno y los subdirectores indicarán las actividades y procedimientos a realizar. Una vez asignadas las zonas de operación, tomando las medidas sanidad necesarias, los facilitadores de servicios realizarán las siguientes actividades:

- Recorridos mediante los cuales se identificará la demanda ciudadana.
- Apoyo para la conformación de espacios de diálogo, donde se discutan temas de eventos, servicios y/o acciones para el bienestar de las comunidades, acción que podrá ser presencial con las medidas de prevención necesarias y/o de manera virtual.
- Promoción, organización y ejecución de Jornadas Comunitarias “Cultivando Comunidad” de forma presencial con las medidas de prevención necesarias.
- Conciliación de conflictos ciudadanos entre vecinos, comités ciudadanos y consejos de los pueblos, acción que podrá ser presencial con las medidas de prevención y/o de manera virtual.
- Apoyo, organización y realización de brigadas informativas en cuatro zonas estratégicas de la Alcaldía de Tlalpan, realizadas de forma presencial con las medidas de precaución necesarias.
- Atención y conciliación de demanda ciudadana.

A la par de las actividades ya descritas, los facilitadores deberán realizar un diagnóstico que les permita identificar las necesidades más sentidas de las colonias donde fueron asignados, y durante el periodo que comprende de febrero a abril, los facilitadores, deberán presentar ante el Subdirector de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana (Zona Uno, Dos, Tres y Cuatro), un proyecto que fomente la participación ciudadana y organización comunitaria; que dé Mantenimiento, rescate y concientización del uso de los espacios públicos; o que fomente el derecho de la accesibilidad peatonal. Siempre considerando las medidas previstas en el Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México, bajo la supervisión de la Dirección General de Participación Ciudadana mediante la acción de los coordinadores facilitadores.

Para la formulación de este proyecto, los facilitadores podrán realizar asambleas generales en las cuales los ciudadanos emitirán su opinión sobre el proyecto comunitario que se busca impulsar en su colonia, con el propósito de lograr el consenso con la comunidad.

A más tardar el 15 de mayo de 2021, el Comité de Evaluación y Seguimiento del programa social “Cultivando comunidad con la participación ciudadana”, sesionará para la selección de hasta 208 proyectos.

- La entrega de recursos se otorgará a partir de la validación de proyectos comunitarios (hasta 208), mismo que deberá incluir una cotización de los materiales a utilizar, los que estarán sujetos al tipo de proyecto a desarrollar, con un monto mínimo de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100M.N.) y hasta un monto máximo de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100M.N.), cuya descripción se publicará en la convocatoria.
- La administración del recurso asignado a cada proyecto comunitario estará a cargo del facilitador que haya promovido el proyecto, previamente avalado por el comité.
- Por cada proyecto comunitario aprobado, se deberá de integrar una carpeta de contenga la memoria descriptiva.
- Cualquier situación no prevista en las reglas de operación, serán resueltas por el comité dictaminador.

Para la verificación y seguimiento de los proyectos comunitarios se conformará una Comisión de Seguimiento integrado (como mínimo) por tres ciudadanos que residan en el lugar dónde se desarrollará el proyecto, debiendo acreditarlo con identificación oficial. La Comisión de Seguimiento acompañará el desarrollo del proyecto comunitario en sus fases de inicio, desarrollo y término, debiendo recibir y firmar de satisfacción un acta entrega de la conclusión del mismo.

10.1 Operación

ELEMENTOS DEL EQUIPO OPERATIVO	FUNCIONES ASIGNADAS
Facilitadores coordinadores	<ul style="list-style-type: none"> -Coordinarán el desarrollo de actividades de los facilitadores, bajo la supervisión y seguimiento del Comité Dictaminador (Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, Subdirección de Concertación Política y Atención Social y Subdirectores de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 1, 2, 3 y 4). -Coordinar el desarrollo de los proyectos comunitarios seleccionados. -Seguimiento al desarrollo de los proyectos durante todas las etapas. -Darán cumplimiento a las decisiones del Comité Dictaminador. -Organizar Asambleas generales para el fortalecimiento de la participación comunitaria. -Capacitación a los facilitadores del programa social mismo que podrá ser replicado en la población usuaria. -Creación de espacios de diálogo, en los cuales se discuten temas de eventos, servicios y/o acciones para el bienestar de las comunidades. -Apoyar en las audiencias públicas que desarrolle el Órgano Político Administrativo.
Facilitadores de servicios	<ul style="list-style-type: none"> -Presentar un proyecto a desarrollar en algunas colonias, barrios y pueblos originarios que integran la Alcaldía de Tlalpan.

	<ul style="list-style-type: none"> -Apoyar en la realización de las Asambleas Generales. -Motivar la participación comunitaria. -Promover la conformación de “Comités Cultivando Comunidad”. -Elaborar diagnóstico social de la colonia, pueblo o barrio que le sea asignado. -Promover y asistir a recorridos en corresponsabilidad vecinal. -Realizar jornadas informativas en los que se promueva los programas y proyectos de la Alcaldía de Tlalpan. -Generar espacios de diálogo para la resolución de conflictos ciudadanos. Apoyar en la organización y realización de actividades que fortalezcan la organización vecinal en las colonias, pueblos y barrios originarios de la demarcación Tlalpan, en el acompañamiento de sus tradiciones, usos y costumbres. -Coadyuvar en la atención y conciliación de demandas ciudadanas. -Promover, organizar y ejecutar Jornadas Comunitarias denominadas “Cultivando Comunidad”.
--	--

10.1.1 La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (coordinación); la Subdirección de Concertación Política y Atención Social (supervisión y control); las Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4 (operación); y Dirección de Comunicación Social (difusión).

10.1.2 Los datos personales de las personas beneficiadas y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3 De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.1.4 Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7 Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 Supervisión y control

Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento mensual y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

10.2.1 Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

10.2.2 El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo a la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

11.1 En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

11.2 Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Participación Ciudadana, presentándola directamente en sus oficinas, con previa cita, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o vía remota al correo electrónico ccparticipacionciudadana@tlalpan.cdmx.gob.mx instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 30 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

11.3 En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4 El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico: ccparticipacionciudadana@tlalpan.cdmx.gob.mx

11.5 El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

12. Mecanismos de exigibilidad

12.1 Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

12.2 Todos los procedimientos aquí descritos son ágiles y efectivos para el cumplimiento del servicio.

12.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes, facilitadoras o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información del programa social, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al mismo.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 La misión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es: prevenir, controlar, auditar y evaluar a los entes y a las personas servidoras públicas en el ejercicio de su función en el gobierno de la Ciudad de México y Alcaldías, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que coadyuven al combate efectivo de la corrupción e impunidad, con transparencia, eficiencia, eficacia e integridad en el servicio público, dentro del marco del Sistema Anticorrupción y legislación aplicable en la materia.

12.6 Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores

13.1 Evaluación

13.1.1 Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

13.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1 La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

13.1.2.2 Los procesos de evaluación interna estarán sustentados por referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social, así como la información generada por el propio programa social a través de los levantamientos de campo.

13.2 Indicadores de gestión y de resultados

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

MIR del programa social "Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana"											
Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir al fomento de la integración social y comunitaria, a fin de fortalecer los vínculos de cooperación entre los habitantes de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social y las acciones de gobierno de la Alcaldía de Tlalpan, mediante el impulso de espacios de diálogo, recorridos, jornadas comunitarias, mediación de conflictos y la implementación de proyectos comunitarios.	Porcentaje de habitantes en la Alcaldía de Tlalpan que participan en el programa social.	$(\text{Número de habitantes de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía de Tlalpan} / \text{Número total de habitantes en la Alcaldía de Tlalpan}) * 100$	Efiteacia	Porcentaje	Anual	Habitantes de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía de Tlalpan	Informes de actividades	Dirección General de Participación Ciudadana	Los habitantes de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía de Tlalpan se organizan para vincularse con las acciones de gobierno en beneficio de la comunidad.	56.7%
Propósito	Los habitantes de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía de Tlalpan se vinculan y participan en los espacios de diálogo, recorridos, jornadas comunitarias; median conflictos e implementan proyectos comunitarios en sus comunidades.	Porcentaje de habitantes de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía de Tlalpan beneficiados.	$(\text{Número de habitantes de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía de Tlalpan beneficiados} / \text{Número total de habitantes de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía de Tlalpan}) * 100$	Efiteacia	Porcentaje	Anual	Habitantes de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía de Tlalpan	Informes de actividades	Dirección General de Participación Ciudadana	Los habitantes de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía de Tlalpan temen contagiarse del Covid-19 y deciden quedarse en casa.	65%
Componente I	Apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios quienes coordinan y ejecutan las actividades del programa social.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a facilitadores de servicios del programa social.	$(\text{Número de apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios del programa social} / \text{Número de facilitadores de servicios seleccionados para el programa social}) * 100$	Efiteacia	Porcentaje	Trimestral	Facilitadores de servicios	Padrón de facilitadores de servicios	Dirección General de Participación Ciudadana	Los apoyos económicos a facilitadores de servicios se entregan en una sola ministración.	100 %

Componente 2	Apoyos económicos entregados a los proyectos comunitarios seleccionados, enfocados a cubrir las necesidades de los habitantes de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía de Tlalpan, para la mejora de sus comunidades.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los proyectos comunitarios beneficiados.	(Número de apoyos económicos entregados a los proyectos comunitarios beneficiados / Número de apoyos económicos entregados a los proyectos comunitarios programados) *100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Proyectos comunitarios	Padrón de beneficiarios de los proyectos comunitarios	Dirección General de Participación Ciudadana	La realización de los proyectos comunitarios se ve afectados por factores climáticos.	100 %
Actividad 1	Integración de los expedientes documentales de los facilitadores de servicios de conformidad con las reglas de operación.	Porcentaje de expedientes documentales integrados de los facilitadores de servicios que recibieron apoyos económicos	(Número de expedientes documentales integrados de los facilitadores de servicios que recibieron apoyos económicos / Número de facilitadores de servicios seleccionados por el programa social)*100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Facilitadores de servicios	Expedientes documentales	Dirección General de Participación Ciudadana	Los facilitadores de servicios seleccionados cuentan con su expediente documental integrado.	100 %
Actividad 2	Integración de los expedientes documentales de los proyectos comunitarios beneficiados.	Porcentaje de expedientes documentales integrados de los proyectos comunitarios beneficiados.	(Número de expedientes documentales integrados de los proyectos comunitarios beneficiados / Número de los proyectos comunitarios seleccionados)*100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Proyectos comunitarios	Expedientes documentales	Dirección General de Participación Ciudadana	Los proyectos comunitarios beneficiados cuentan con su expediente documental integrado.	100 %

13.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados a través de la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnarla a la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

14. Formas de participación social

14.1 En atención a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en relación con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social. Se promoverá la participación activa de la población de manera individual y colectiva a través de las encuestas de satisfacción.

14.2 La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

Participante	Personas y colectivos
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
Modalidad	Comunitaria
Alcance	Proporcionando información

15. Articulación con otros programas y acciones sociales

15.1 Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

15.2 Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

15.3 No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16. Mecanismos de fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

16.1 Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) el día 7 de enero de 2021.

16.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución.

16.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5 El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7 Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

17.2 La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas

morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

17.3 El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, facilitadoras o derechohabientes.

18.1 La Alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando, al menos los siguientes datos personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo unidad territorial y alcaldía; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población (CURP). Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

18.2 Este programa social se coordina con el sector central con el fin de unificar padrones de beneficiarios y facilitadores de servicios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, la Alcaldía de Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

18.3 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de las dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía de Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios al Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4 La Alcaldía de Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios y los facilitadores de servicios.

18.5 En la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.6 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

18.7 Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8 Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

18.9 Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por el Director General de Participación Ciudadana.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan